

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

AVISO A LA COMUNIDAD

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 4 de Junio de 2.020, por medio del cual el Presidente de la República adoptó una serie de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, con el fin de agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Así como en el Acuerdo PCSJA 11567 de 5 de Junio de 2.020, a través del cual el Consejo Superior de la Judicatura estableció unas decisiones para el levantamiento de los términos judiciales y se dictaron otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor y;

En el Acuerdo CSJVAA 43 de 22 de Junio de 2.020, por el que el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca ajustó los mandatos contenidos en dichas disposiciones a las necesidades de los despachos judiciales y dependencias administrativas del departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, mientras dure la emergencia sanitaria, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago- Valle del Cauca:

INFORMA

- **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2.020:**

De lunes a viernes de 7 am a 12 pm y de 1 pm a 4 pm.

- **MODALIDAD DE TRABAJO SELECCIONADA: ESENCIALMENTE VIRTUAL.**

Atendiendo el límite máximo establecido en las citadas normas sobre trabajo presencial, todos los días habrá un empleado en el despacho, que equivale al 20% de la planta de personal del juzgado, laborando a puerta cerrada y encargándose, entre otras funciones, de la atención telefónica. **Los demás lo harán de manera virtual desde sus hogares.**

- **CANALES DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS:**

El primer medio es la **VENTANILLA VIRTUAL**, que equivale a la atención en baranda.

Por allí se pueden formular todas las preguntas que tengan los usuarios, incluyendo la solicitud de escaneo y remisión de expedientes a sus correos electrónicos, petición que se puede realizar desde este momento.

A continuación, se relacionan los pasos para entrar a la Ventanilla Virtual, descritos de la manera más clara posible para garantizar el acceso de todos los usuarios:

- A. Ingresar a '<https://www.ramajudicial.gov.co/>'.
- B. Bajar hasta 'Juzgados del Circuito' y hacer clic.
- C. Después en 'Juzgados Civiles del Circuito'.
- D. Seguidamente en 'BUGA, VALLE DEL CAUCA'.
- E. Luego en 'JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO'.
- F. A continuación en 'Avisos a la Comunidad'.
- G. Posteriormente en '2020'.
- H. Y finalmente en 'Ir a Ventanilla'. Allí el servidor lo guiará hasta completar su petición.
- I. Si desea revisar todos los comunicados proferidos por este despacho, deberá ingresar en cada uno de los avisos a 'Ver documento'.

El segundo medio de atención es el **TELEFÓNICO**, comunicándose con el (2) 214-57-30.

El tercero es a través de **CORREO ELECTRÓNICO**. Por aquí se **pueden radicar los memoriales** de cada proceso en particular, con sus respectivos anexos, sin importar si se trata de asuntos civiles (solicitando por ejemplo la entrega de depósitos judiciales), acciones de tutela, incidentes de desacato o habeas corpus. El mensaje deberá dirigirse a:

j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co (sin punto final).

ADVERTENCIA:

Por este medio no se pueden radicar acciones de tutela o habeas corpus, para tales efectos y hasta el **30 de Junio de 2.020**, estará habilitado el correo institucional de la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago:

ofservcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

A partir del 1° de Julio de 2.020, según lo informado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, estará habilitado como único canal el aplicativo web denominado Recepción de Tutelas y Habeas Corpus, que podrá consultar en esta Url:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

La presentación de demandas civiles o de otras que nos correspondan por competencia, deberá hacerse ante la misma dependencia en el siguiente correo:

repartocartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Como los anteriores correos pueden cambiar y dado que nuestro despacho no tiene injerencia en ello, **cualquier duda o dificultad deberá resolverse directamente con la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago.**

• **LA ATENCIÓN PERSONAL DE LOS USUARIOS SERÁ EXCEPCIONAL.**

Solo el juez podrá autorizarla, se efectuará en el horario comprendido entre las 9 am y las 12 pm y requerirá de cita previa que tendrá duración limitada.

Al momento de solicitar la cita el usuario deberá tener en cuenta las restricciones de movilidad impuestas por las distintas autoridades, tales como la Alcaldía Municipal de Cartago (V.), cuya medida de **Pico y Cédula** suele estar acompañada con las restricciones impuestas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali para entrar al Palacio de Justicia de Cartago;

O en su defecto, las de la Gobernación del Valle del Cauca o de la Presidencia de la República, informándolas al despacho para evitar contratiempos.

Téngase presente que la cita concedida no autoriza el ingreso al Palacio de Justicia en días que, por el número de cédula de ciudadanía o por la restricción que aplique en ese momento, no esté permitido. Tampoco exime de la obligación de acatar las medidas impuestas por las mentadas autoridades para transitar por el municipio de Cartago.

NO ES UN SALVOCONDUCTO.

- **LAS AUDIENCIAS SERÁN VIRTUALES.**

Solo por excepción y ante la imposibilidad física de llevarlas a cabo de otra manera, se harán de forma presencial. Cuando alguna de las partes tenga dificultades para realizarla por este medio, deberá informar con suficiente antelación al juzgado para solicitar ayuda a la Oficina de Apoyo Judicial.

- **DIGITALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.**

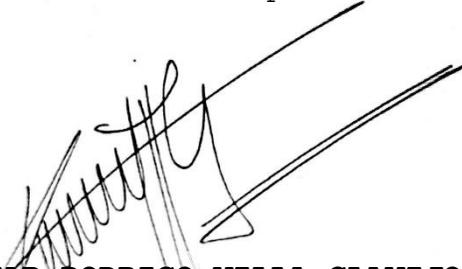
Como es imposible la **digitalización de todos los procesos** en poco tiempo, se dará prelación a los que salgan publicados por estados y a los que las partes soliciten.

- **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN FÍSICO.**

Recuérdese que, en consonancia con las disposiciones citadas en el encabezado de este comunicado, **no se volverán a recibir documentos físicos, salvo que el juez lo autorice o lo requiera.**

Este comunicado será remitido al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y se fijará en la cartelera del despacho (y con la colaboración de la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago, a la entrada del Palacio de Justicia).

Para colaborar con la tarea de evitar el ingreso masivo de usuarios a las instalaciones donde funciona el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.), el próximo 1° de Julio de 2.020, se publicarán en el enlace "**Estados Electrónicos**" micrositio "**2.020**" - Pestaña "**JULIO**", los procesos que, al 13 de Marzo de 2.020, se encontraban pendientes por notificar.



OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO